

Lanús, 08 de abril de 2021.

DECRETO Nº 0884.

VISTO

El Decreto Ley N° 6.769/58 -Ley Orgánica de las Municipalidades-; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; y

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos, remite la Factura B N° 00001-00000029 por un monto total de \$ 755.674 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO), correspondiente a la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA, CUIT N° 30-71625198-1, por los servicios prestados durante el mes de marzo del año 2021, en los Barrios Acuba, 10 de enero, Eva Perón y Gaita, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Limpieza de Pasillos;

Que, los servicios prestados por la cooperativa mencionada coadyuvan a la seguridad pública, considerada una prioridad impostergable, resultando imprescindible su continuidad sin interrupciones;

Que, la Dirección de Contaduría General informa que correspondería afectarse la suma de \$ 755.674 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO) a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 30.01 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

EL INTEDENTE MUNICIPAL

DECRETA

Artículo 1º: Reconócese el servicio prestado por la COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA - CUIT N° 30-71625198-1, con domicilio en la calle Pasaje San José, del Barrio Acuba, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en los Barrios Acuba, 10 de enero, Eva Perón, y Gaita, del Partido de Lanús, de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Programa de Limpieza de Pasillos, durante el mes de marzo del año 2021.

Artículo 2º: Autorízase a efectuar el pago a favor de COOPERATIVA DE TRABAJO ACUBA PROGRESA, CUIT N° 30-71625198-1, por la suma total de \$ 755.674 (PESOS SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO), por los servicios prestados durante el mes de marzo del año 2021, conforme lo expuesto en el artículo 1º.

Artículo 3º: Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar la suma mencionada precedentemente a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 14, Categoría Programática 30.01 - Partida 5.1.8 - Fuente de Financiamiento 1.3.3, del Presupuesto de Gastos vigente.

Artículo 4º: El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Espacios y Servicios Públicos y por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

Artículo 5º: Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Dirección General de Compras y la Dirección de Contaduría General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Espacios y Servicios Públicos y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

COHELLO
Gaston
Mauro

Firmado digitalmente
por COHELLO Gaston
Mauro
Fecha: 2021.04.08
10:41:59 -03'00'



GRINDETTI
Nestor
Osvaldo

Firmado digitalmente
por GRINDETTI Nestor
Osvaldo
Fecha: 2021.04.08
12:21:29 -03'00'

SCHIAVONE
Damián

Firmado digitalmente por
SCHIAVONE Damián
Fecha: 2021.04.08 10:55:05
-03'00'